

01968
C.2

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DEL ARZOBISPADO
DE CONCEPCION

1. Este Departamento ha dado asistencia jurídica y socio-económica a los familiares de los detenidos desaparecidos de la VIII Región, en cumplimiento de uno de los objetivos - que se le señalaron cuando fue creado por el Arzobispado de Concepción y con la anuencia de los Sres. Obispos de los Angeles y de Chillán.
2. Ha recibido hasta la fecha 211 denuncias de personas desaparecidas después de haber sido detenidas con posterioridad - al 11 de Septiembre de 1973 por razones políticas.
3. De entre las más dramáticas y graves estan las que corresponden a un grupo de 21 personas que fueron detenidas por Carabineros de la Tenencia de Laja, perfectamente individualizados, entre el 14 y el 17 de Septiembre de 1973 y que desaparecieron cuando se les sacó de dicho recinto en la noche - de este último día, para ser trasladadas y entregadas al Regimiento de Los Angeles, donde nunca llegaron.
4. Sus familiares iniciaron de inmediato averiguaciones en los distintos lugares destinados a campos de prisioneros políticos de la región, empezando por el Regimiento de Los Angeles e hicieron diversas peticiones a las Autoridades Administrativas y de Gobierno, sin haber tenido una respuesta sobre el lugar en donde se encontraban los desaparecidos ni sobre lo que les había ocurrido.
5. Iniciaron, igualmente, gestiones judiciales, recursos de amparo y denuncias por presuntas desgracias, con la asistencia jurídica del Comité de Colaboración para la Paz en Chile, primero, y a su disolución, de los abogados de nuestro Departamento.
6. Con fecha 23 de Septiembre del año recién pasado, Monseñor Orozimbo Fuenzalida, Obispo de Los Angeles, presentó al Sr. Ministro del Interior 19 de los casos de Laja y San Rosendo, en virtud de la declaración pública que éste último hizo el 17 de Junio del mismo año en que refiriéndose al problema de los detenidos desaparecidos, manifestó: "el Gobierno explora-

rá cualquier camino que con respecto a un caso particular pueda plantéarsele". En las respectivas fichas se consignaron todos los antecedentes de hechos y jurídicos existentes, sin que hasta la fecha se haya conocido el resultado de la investigación prometida.

7. En las gestiones judiciales individuales no se llegó a la verdad de lo ocurrido pero se acumularon suficientes antecedentes como para configurar el delito de secuestro reiterado y presunciones de un eventual homicidio colectivo calificado, con identificación de los responsables.
8. Por esta razón, los familiares de quince de estos detenidos desaparecidos presentaron una querrela colectiva ante el Juzgado del Crimen de Laja el 24 de Julio del presente año, a la que se acumularon con posterioridad dos querellas individuales por otras víctimas. Estas querellas fueron patrocinadas por los abogados del Departamento.
9. En atención a la gravedad de los hechos denunciados y al Auto Acordado de la I. Corte Suprema del 21 de Marzo del presente año, sobre nombramientos de Ministros en Visita Extraordinarios de las Cortes de Apelaciones para el conocimiento de procesos relacionados con detenidos-desaparecidos; este Departamento por intermedio de su Secretario Ejecutivo y con el patrocinio de sus abogados, solicitó con fecha 7 de Agosto de este año a la I. Corte de Apelaciones de Concepción, la designación de uno de sus Ministros para que se avocara al conocimiento del proceso iniciado en el Juzgado del C. de Laja bajo el rol 2.770, a raíz de las querellas referidas anteriormente. Ese alto Tribunal accedió a esta petición, designando con fecha 22 de Agosto al Ministro Sr. José Martínez Gaensly, quien de inmediato se hizo cargo de la sustanciación del sumario.
10. En el curso de la investigación practicada por el Sr. Ministro se descubrió la sepultación clandestina de por lo menos 18 cadáveres en una fosa del Cementerio de Yumbel, los que fueron exhumados ayer 2 del actual y entregados

al Instituto Médico Legal de Concepción para determinar las causas de la muerte y lograr su identificación individual.

11. Este Departamento no puede menos que constatar horrorizado la posibilidad de que exista un nuevo Lonquén en la Región y de lamentar que la verdad durante tanto tiempo buscada con desesperación y angustia por los familiares de los detenidos desaparecidos de Laja y San Rosendo, pueda tener esta trágica e irreparable dimensión. Y tiene plena confianza que la investigación que esta practicando el Sr. Ministro, llegue a señalar las responsabilidades de los directos e indirectamente responsables de estos hechos que no tienen absolutamente ninguna justificación, - como también de los demás hechos delictuales configurados por el traslado y sepultación clandestina de los cadáveres.

12. Por su parte, este Departamento se compromete a seguir prestando la asistencia jurídica a los familiares de las víctimas, para que conocida la verdad de lo que les ocurrió a sus familiares, puedan obtener la justicia.

POR DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

P. CAMILO VIAL RISOPATRON
Director Eclesiástico

JÓRGE BARUDI VIDELA
Secretario Ejecutivo

CONCEPCION, 3 de Octubre de 1979.-